

OFICINA DE EXTRANJERÍA DE MURCIA

¿Cómo solicitar una cita?

IMPORTANTE: LA CITA ES SOLO PARA SOLICITAR AUTORIZACIONES INICIALES EN LA OFICINA DE EXTRANJERÍA.

SI VA A PRORROGAR O A RENOVAR UNA AUTORIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARLA EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO, EN LA SEDE ELECTRÓNICA MERCURIO O A TRAVÉS DE REGISTRO ELECTRÓNICO.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES: 60 DÍAS NATURALES (se cuentan todos los días incluso sábados, domingos y festivos) O 90 DÍAS POSTERIORES (sin perjuicio de que se pueda incoar procedimiento sancionador) A LA CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE LA QUE SOLICITA PRÓRROGA O RENOVACIÓN.

PROCEDIMIENTO PARA PEDIR CITA PREVIA

Para obtener cita previa en la oficina de extranjería de Murcia deberá seguir los pasos que a continuación se relacionan:

PASO 1

Consultar en este enlace al [Portal de Inmigración](#) sobre el tipo de autorización que va a solicitar, y la documentación necesaria para presentar la solicitud.

PASO 2

Cuando disponga de la documentación necesaria imprescindible para la presentación de la solicitud de autorización **en formato pdf**, tendrá que cumplimentar el siguiente formulario: [Descargar formulario](#) (pdf).

PASO 3

Una vez rellenado el formulario deberá remitirlo a la dirección de correo electrónico citaprevia.murcia@correo.gob.es junto con la siguiente documentación, dependiendo del tipo de cita que solicite:

1. [ARRAIGO SOCIAL Y LABORAL](#)
2. [ARRAIGO FAMILIAR, ENFERMEDAD SOBREVENIDA, VIOLENCIA DE GENERO](#)
3. [REAGRUPACION FAMILIAR](#)
4. [MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA](#)
5. [FAMILIAR COMUNITARIO](#)
6. [MENORES NACIDOS EN ESPAÑA](#)
7. [BREXIT](#)
8. [AUTORIZACION DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL](#)
9. [ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL](#)
10. [MODIFICACION DE SITUACION: TARJETA INDEPENDIENTE](#)
11. [CEDULAS DE INSCRIPCION](#)
12. [DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES](#)
13. [ADOPCIONES INTERNACIONALES](#)
14. [OTROS TRAMITES NO CONTEMPLADOS](#)

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO SOCIAL (ACREDITAR ESTAR EN ESPAÑA 3 AÑOS PREVIOS A LA SOLICITUD) Y LABORAL (ACREDITAR ESTAR EN ESPAÑA 2 AÑOS PREVIOS A LA SOLICITUD)

- Solicitud EX10 firmada por el solicitante.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor con vigencia mínima de 4 meses.
- Informe de inserción social (para arraigo social, si va a aportar contrato de trabajo y no acredita tener familiares, en primer grado, residentes en España o para arraigo social con medios económicos de un familiar en primer grado con el que conviva).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO FAMILIAR, ENFERMEDAD SOBREVENIDA, AUTORIZACIÓN PARA MUJERES EXTRANJERAS EN SITUACIÓN IRREGULAR VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DENEGACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL y CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR RAZONES HUMANITARIAS

- Solicitud EX10 seleccionado el tipo de autorización a solicitar.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante con vigencia mínima de 4 meses. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español con una vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género).
- Documentación que acredite estar en alguna situación de las mencionadas:
 - **Arraigo familiar:** DNI del menor de nacionalidad española, certificado de nacimiento y certificado de empadronamiento colectivo.
 - **Enfermedad sobrevenida:** Certificado firmado por órgano competente del servicio murciano de salud que acredite sufrir una enfermedad sobrevenida.
 - **Por razones humanitarias:** Resolución de denegación de asilo y protección subsidiaria y concesión de autorización de residencia por razones humanitarias (consta en la misma resolución de denegación).

REAGRUPACION FAMILIAR

- Solicitud EX02 firmada por el solicitante.
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita).
- Fotocopia completa de los pasaportes, en vigor, del reagrupante y de los familiares a reagrupar.
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares (certificado de nacimiento para los hijos y ascendientes del reagrupante o certificado de matrimonio en el caso de cónyuge traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español).

MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA

(Menores que acrediten estar en España al menos dos años previos a la solicitud)

- Solicitud EX01 firmada por el solicitante
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del menor.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero del padre o madre
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita)
- Documento acreditativo de permanencia de 2 años en España.
- Certificado de nacimiento apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

TARJETA DE FAMILIAR COMUNITARIO

(Lo presenta el familiar del ciudadano/a de la unión europea presencialmente en la oficina de extranjería)

- Solicitud EX19 firmada por el solicitante y el ciudadano/a de la Unión Europea que le da derecho.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante.
- DNI o certificado de registro del ciudadano comunitario que le da derecho.
- Documentación acreditativa del vínculo familiar con el comunitario (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de pareja de hecho registrada...)

MENORES NACIDOS EN ESPAÑA DE EXTRANJEROS/AS RESIDENTES LEGALES EN ESPAÑA

- Fotocopia completa del pasaporte del menor nacido España.
- Fotocopia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Español.
- Fotocopia de tarjeta de residencia del padre o madre.

BREXIT

(Nacionales del reino unido que acrediten residir en España antes del 31/12/20 y sus familiares)

- Solicitud EX20 o el modelo EX21 en el caso de extranjeros familiares del nacional del Reino Unido.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor.
- Documentación que acredite ser residente en España antes del 31/12/20.

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIALES

(Solo empleadores personas físicas que no estén obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos)

- Solicitud EX03.
- Contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empleador.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del extranjero/a que va a ser contratado.

AUTORIZACIONES DE ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL

- Solicitud EX00.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor
- Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza (Matrícula)

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA INDEPENDIENTES

(REAGRUPADOS MAYORES DE 18 AÑOS CON 5 AÑOS DE RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA EN ESPAÑA O CON RESIDENCIA TEMPORAL Y NO MANTENGAN EL VÍNCULO FAMILIAR O LA DEPENDENCIA CON EL REAGRUPANTE (DIVORCIO, FALLECIMIENTO, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TENER CONTRATO DE TRABAJO SUPERIOR A UN AÑO...)

- Solicitud EX11, cumplimentada y firmada por el interesado, que podrá descargar en la siguiente página web:
https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor (todas las hojas incluidas las que estén sin sellos de entrada y salida)
- Certificado de empadronamiento (si hubiera cambiado de domicilio)
- Certificado de matriculación en el caso de tener hijos/as en edad de escolarización (de 6 a 16 años)

CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN

- Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-16) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Documentación, aunque estuviera caducada, que pueda constituir indicio o prueba de identidad, procedencia y nacionalidad.
- Documentación acreditativa de la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o, en su caso, cumplimiento de compromisos de España que justifiquen la documentación.
- Acta notarial (la expide un notario/a) que deje constancia del requerimiento efectuado y no atendido por la misión diplomática u oficina consular correspondiente.

DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES EXTRANJEROS TRATAMIENTO MÉDICO, VACACIONES (NO PERSONAS FÍSICAS) O FINES DE ESCOLARIZACIÓN (EXCLUIDOS LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD).

- Impreso de solicitud de informe previo, en modelo oficial (EX-14) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad promotora del programa. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Programa de desplazamiento donde conste: el fin de la estancia, su duración, así como la protección sanitaria, escolar y jurídica del menor.
- Informe emitido por el órgano autonómico competente en materia de protección de menores.
- Copia del Pasaporte completo del menor o título de viaje con vigencia superior al período para el que se solicita el visado.

INFORME GUBERNATIVO PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES

- Solicitud modelo EX 14 por duplicado [marcad en el apartado 5.1. "Adopción internacional (Convenios Internacionales)"].
- Informe de idoneidad.
- Documentación identificativa de los adoptantes (DNI, NIE)
- Cualquier documentación donde consten los datos de filiación del menor.

OTROS TRÁMITES NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE

- Copia completa del pasaporte del interesado/a.

Si el volumen de la documentación no permite adjuntarlo en un solo envío, remita dicha documentación repartida numerando los envíos, de manera inmediata a continuación y con el mismo asunto.

Si necesita presentar varias solicitudes, deberá solicitar una cita para cada solicitud.

IMPORTANTE: NO SE DARÁ CITA SI NO SE SOLICITA DE FORMA CORRECTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE FIGURA EN CADA TIPO DE AUTORIZACIÓN NI SE ATENDERÁN CONSULTAS SOBRE TRÁMITES.